



## HOJA DE INFORMACIÓN GENERAL

### Comisión Interestatal de Arroyos de Nuevo México Bajo Río Grande

### Programa Piloto de Conservación de Aguas Subterráneas 2022 - 2023

La Legislatura Estatal apropió \$ 7 millones en 2020 a la Comisión Interestatal de Arroyos de Nuevo México (NMISC) para desarrollar y financiar un Proyecto Piloto de Gestión de Agua para el Bajo Río Grande, para los años fiscales 2020 a 2023. El Programa Piloto de Conservación de Aguas Subterráneas (Programa) es la primera fase de este Proyecto de Gestión del Agua.

En el primer año del Programa, las solicitudes fueron aceptadas en el otoño de 2020. Este período de solicitud resultó en un total de 24 adjudicaciones de acuerdos de becas que abarcan 1,272 acres, para un total de \$ 865,000 en pagos de becas. Estas becas de conservación han sido destinadas, a compensar a los regantes por conservar temporalmente las aguas subterráneas, al no regar parcelas previamente regadas.

Durante el segundo año del Programa, se aceptaron solicitudes entre el 9 y el 23 de Agosto de 2021. Hay 29 solicitudes bajo revisión del período de solicitud de Agosto que abarca un total de 2,055 acres. El objetivo del segundo año del Programa, sigue siendo el mismo: proporcionar becas para compensar a los regantes por conservar temporalmente las aguas subterráneas al no regar parcelas previamente regadas.

El NMISC aceptará una segunda ronda de solicitudes de becas de miembros de la comunidad agrícola dispuestos a conservar las aguas subterráneas durante 2022-2023.

**Las solicitudes se aceptarán nuevamente del 4 de octubre al 22 de octubre de 2021.**

Los solicitantes seleccionados recibirán fondos de becas para detener temporalmente el uso de agua subterránea durante un período de 18 meses a partir del 1 de Enero de 2022.

**Criterios de elegibilidad de las parcelas irrigadas de aguas subterráneas**

Las parcelas de regadío de aguas subterráneas son elegibles para participar en el programa de agua subterránea , **si:**

- (1) La superficie irrigada dentro de la parcela es de al menos 10 acres de tamaño.
  - Las parcelas parciales son aceptables, siempre que se cumpla el requisito mínimo de superficie de regadío de agua subterránea de 10 acres.
  - Se permiten múltiples parcelas siempre que la superficie total de regadío de agua subterránea contigua cumpla con el requisito mínimo de 10 acres.
- (2) La superficie ha sido irrigada solo con agua subterránea, o una combinación de agua subterránea y superficial, durante al menos cuatro años de los cinco años entre 2016 y 2020.
- (3) Los derechos de agua asociados con la superficie están al día con la División de Derechos de Agua de la Oficina del Ingeniero Estatal de Nuevo México (NMOSE).
- (4) Satisfacer las contingencias de diligencia debida determinadas por el NMISC.

## **Información de solicitud de Becas**

Como mínimo, la solicitud de becas requiere la siguiente información:

### (1) Nombre del solicitante, dirección y firma

- Se requerirá el nombre del solicitante, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la firma.
  - Si el solicitante es una entidad (corporación, LLC, sociedad o fideicomiso), incluya el nombre legal de la entidad y el nombre y título de la persona que firma en nombre de la entidad.
  - Se puede usar una sola solicitud de becas para múltiples parcelas (como se define anteriormente en *los Criterios de elegibilidad de parcelas irrigadas de aguas subterráneas*) y se prefiere, siempre que el solicitante sea la misma persona o entidad para todas las parcelas que buscan inscripción.
- El solicitante puede ser el propietario o inquilino de la parcela (s) incluida en la Solicitud de Becas.
  - Si el solicitante es un inquilino, se requiere el nombre del propietario, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono, la firma, el nombre de la entidad legal y el título de la persona que firma para la entidad (si corresponde).
  - Una sola solicitud de becas se puede utilizar para múltiples acuerdos de inquilino o arrendamiento, y se prefiere, siempre que el solicitante sea la misma persona o entidad en todos los acuerdos de arrendamiento.

### (2) Información del paquete

- Se pueden incluir varios paquetes dentro de una sola solicitud de becas, siempre que el solicitante sea la misma persona o entidad para todos los paquetes.
- Se requiere el número de cuenta de Doña Ana / Sierra County para cada parcela que busque inscripción.

- Se permitirán porciones parciales de parcelas legales siempre que se cumplan los *Criterios de Elegibilidad de Parcelas Irrigadas de Aguas Subterráneas*.

(3) Información sobre los derechos de agua

- Se requiere el número de archivo de derechos de agua de NMOSE asociado con cada parcela que busque inscripción y debe estar al día con la División de Derechos de Agua de NMOSE.
- Se requiere el número de subarchivo de levantamiento hidrográfico asociado con cada parcela que busque la inscripción.

(4) Precio de inscripción

- Superficie en acres inscrito en el Programa se le pagará \$1100/ acre durante el plazo del contrato de 18 meses.

(5) La documentación que se necesitará para recibir una subvención incluirá:

- **Título o prueba de propiedad** (por ejemplo, contrato de bienes raíces o contrato de venta a plazos) para la superficie que busca la inscripción.
- **Arrendamiento**, si corresponde (u otra evidencia del derecho del Solicitante a usar la superficie que busca la inscripción y los derechos de agua).
- **Informe de información de paquetería de EBID**, si corresponde.
- **Mapa** que identifica claramente la superficie que busca la matrícula.
- **Formulario W-9 sustituto de Nuevo México**
- **La documentación legal** que se requerirá es la siguiente:
  - Haga clic [aquí](#) si el solicitante es un **Individuo**
  - Haga clic [aquí](#) si el solicitante es una **Corporación**
  - Haga clic [aquí](#) si el solicitante es una Compañía de Responsabilidad **Limitada (LLC)**
  - Haga clic [aquí](#) si el solicitante es una **Asociación**
  - Haga clic [aquí](#) si el solicitante es un **Fideicomiso**

**Para obtener más información sobre el Programa, vaya al sitio web de la NMOSE en:**  
<https://www.ose.state.nm.us/LRGPilot/> o busque en "[Temas candentes](#)"

*La Oficina del Ingeniero del Estado se encarga de administrar los recursos hídricos del estado. El Ingeniero del Estado tiene poder sobre la supervisión, medición, apropiación y distribución de todas las aguas superficiales y subterráneas en Nuevo México, incluidos los arroyos y ríos que cruzan las fronteras estatales. El Ingeniero del Estado también es Secretario de la Comisión Interestatal de Arroyos.*

*La Comisión Interestatal de Arroyos, de nueve miembros, está encargada de deberes separados, incluida la protección del derecho al agua de Nuevo México bajo ocho pactos interestatales de arroyos, garantizar que el estado cumpla con cada uno de esos pactos, así como investigar, conservar y proteger las aguas del Estado, además de la planificación del agua.*

